

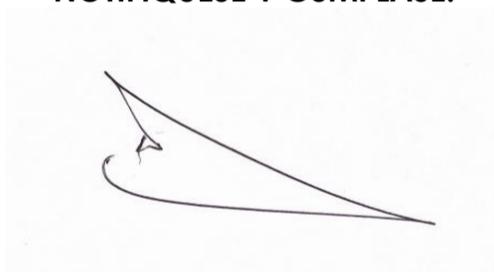
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2019-161-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).**

Atendiendo el memorial presentado por el abogado Jorge Orlando Urbano Martínez, se requiere a la parte peticionaria mediante el presente proveído para que, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión, so pena de tener por desistida la petición, aclare lo contenido en la misma, lo anterior teniendo en cuenta que no existe concordancia entre lo solicitado y lo que reposa en el presente proceso, así mismo se requiere para que previo a dar trámite a la solicitud de Certificación allegue, en el mismo término, el arancel requerido para dicho trámite.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, positioned above the name of the judge.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**